



## ORDENANZA REGIONAL N° 002- 2016-GR PUNO-CRP

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2016 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa de lectura y aprobación del Acta respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley además aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar y derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 53.1 literal b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Regional.

Que, el artículo 54.1 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala también que el plazo que tienen los Gobiernos Regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos vence el 31 de cada año fiscal y anterior a su vigencia.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO  
CONSEJO REGIONAL PUNO  
Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Andari  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## ORDENANZA REGIONAL N° 002- 2016-GR PUNO-CRP

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace alcance del documento de gestión operativa titulado "Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016, en cumplimiento a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15°, establece las atribuciones del Consejo Regional, precisado en inciso c) "Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales del Presupuesto General de la Republica y la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal", el documento de Gestión Institucional denominado Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016, deber ser remitido a la Presidencia Regional para su conocimiento y está a su vez al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, el documento en mención, se ha elaborado en el marco de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento; está estructurado en dos partes: la Primera corresponde al Plan Anual y la Segunda parte al Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2016.

Que, los miembros del Pleno del Consejo Regional de Puno, luego de un debate y análisis respectivo acordaron por la emisión de la Ordenanza Regional. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N°28961. El Pleno del Consejo Regional por mayoría.

**ORDENA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016, del Gobierno Regional Puno.

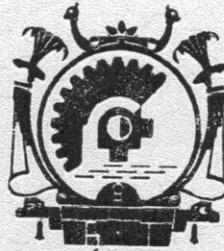
**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de las que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y en el Portal de la página Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA:**

Para fines de regularización administrativa se deberá tener por aprobada y con eficacia el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016, desde el 31 de Diciembre del 2015.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

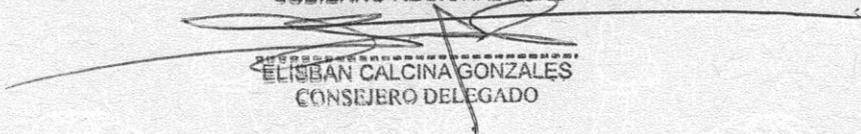
ORDENANZA REGIONAL N° 002- 2016-GR PUNO-CRP

**POR TANTO:**

Comuníquese al Señor Gobernador de la Región Puno para su Promulgación.

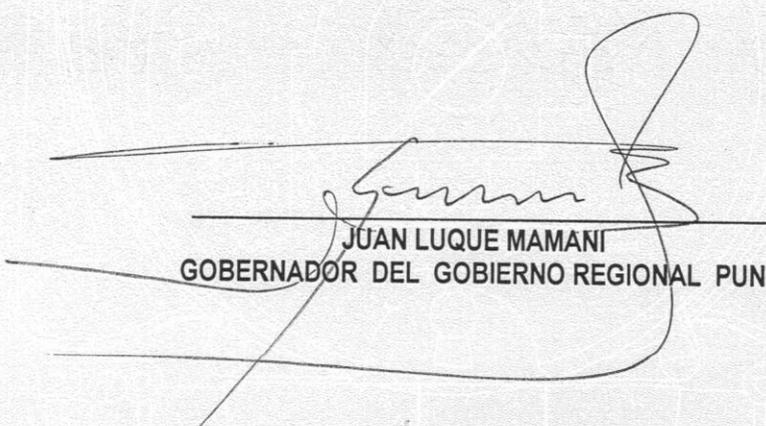
En Puno a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CÚMPLA.**

Dado en la Sede Central de Gobierno Regional de Puno, a los 18 días del mes de abril, del año dos mil dieciséis.

  
JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
Responsable, Competitivo e Inclusivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Alcald. Ricardo Fariña Cantón  
REGISTRO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL